



BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Decreto 190 (22-06-2004).

PROTOCOLO OPERATIVO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS VISITANTES

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento claro, obligatorio y uniforme para el **registro, identificación, permanencia y salida de los vehículos visitantes** que ingresen a la copropiedad.

El objetivo principal es evitar que los vehículos de visitantes utilicen las zonas internas de la copropiedad como estacionamiento permanente o como alternativa al pago de las zonas azules ubicadas en el exterior.

2. A QUIÉNES APLICA

Este procedimiento aplica exclusivamente a los **vehículos que ingresan en calidad de visitantes**.

El control de los vehículos autorizados de residentes se realiza mediante el sistema establecido por la Administración y las tanqueras de acceso, por lo cual **no hace parte del presente protocolo**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO VISITANTE

Todo vehículo que ingrese como visitante deberá estar plenamente identificado mediante dos mecanismos:

1. **Registro en la planilla de visitantes.**
2. **Distintivo de VISITANTE colocado en un lugar visible del tablero del vehículo.**

El distintivo deberá contener:

NOMBRE DE LA COPROPIEDAD

LOGO DE LA COPROPIEDAD

VISITANTES

No. ASIGNADO AL DISTINTIVO

Se recomienda que cada distintivo tenga un número consecutivo para facilitar su control.

El conductor deberá colocarlo en el tablero del vehículo inmediatamente después de realizar el registro.

4. REGISTRO OBLIGATORIO

Antes de permitir el ingreso de un vehículo visitante, el vigilante deberá registrar en la planilla:

- Placa del vehículo.
- Nombre del conductor.
- Bloque.
- Número de apartamento.
- Nombre del residente que recibe la visita.
- Hora exacta de ingreso.
- Firma del vigilante responsable.
- No. Del distintivo de visitante asignado al vehículo.

La planilla deberá contar además con un espacio para registrar:

- Hora de salida.
- Novedades.

Ningún vehículo visitante deberá permanecer dentro de la copropiedad sin estar debidamente registrado.

5. INFORMACIÓN AL VISITANTE

Al momento del ingreso, el vigilante deberá informar al conductor, de manera clara y respetuosa:

“Este vehículo ingresa como visitante. Por favor coloque el distintivo en un lugar visible del tablero. Al finalizar su visita deberá retirar el vehículo de la copropiedad y entregar o devolver el distintivo en el punto de control.”

El propósito es que el visitante conozca desde el momento de su ingreso que el distintivo identifica su vehículo como visitante y que su permanencia dentro de la copropiedad es temporal.

6. CONTROL DURANTE LA PERMANENCIA

El vigilante recorridor deberá verificar durante sus recorridos los vehículos que porten distintivo de visitante.

Deberá prestar especial atención a los vehículos que:

- Lleven un tiempo prolongado dentro de la copropiedad.
- Permanezcan estacionados durante varios turnos.
- No tengan una razón aparente para continuar dentro.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Decreto 190 (22-06-2004).

- Se encuentren estacionados en lugares no autorizados.
- Aparezcan reiteradamente como vehículos visitantes.

Cuando sea necesario, el vigilante deberá consultar la planilla para determinar:

Placa → Hora de ingreso → Bloque → Apartamento → Residente visitado.

7. VEHÍCULO VISITANTE SIN DISTINTIVO

Si durante un recorrido se encuentra un vehículo que aparentemente es de visitante y no porta el distintivo visible, el vigilante deberá verificar inmediatamente:

- Placa.
- Registro en la planilla.
- Apartamento al cual se dirigió.
- Nombre del residente visitado.
- Hora de ingreso.

La situación deberá ser informada al puesto de vigilancia y registrada como novedad cuando corresponda.

8. CONTROL DE SALIDA

Cuando el vehículo visitante salga de la copropiedad, el vigilante deberá:

1. Verificar la placa.
2. Registrar la hora exacta de salida.
3. Recibir o retirar el distintivo de visitante.
4. Verificar que la planilla quede completamente diligenciada.
5. Registrar cualquier novedad.

La visita se considera cerrada únicamente cuando la salida del vehículo ha sido registrada.

9. REVISIÓN OBLIGATORIA ANTES DE ENTREGAR EL TURNO

Esta es una de las principales responsabilidades del vigilante.

Antes de entregar el turno, deberá revisar la totalidad de la planilla de visitantes.

Deberá identificar todos los vehículos que tengan:

Hora de ingreso registrada + sin hora de salida registrada.

Posteriormente deberá verificar si dichos vehículos todavía se encuentran dentro de la copropiedad.

Si el vehículo todavía está dentro:

El vigilante deberá:

1. Identificar la placa.
2. Confirmar el bloque y apartamento registrados.
3. Informar al vigilante recorredor.
4. El vigilante recorredor deberá dirigirse al apartamento indicado.
5. Preguntar al residente por qué el vehículo visitante continúa dentro de la copropiedad.
6. Solicitar que se gestione la salida del vehículo cuando corresponda.
7. Registrar la novedad y la gestión realizada.
8. Informar al vigilante que recibe el turno si el vehículo continúa pendiente.

No se deberá entregar el turno sin revisar previamente los vehículos visitantes que figuran pendientes de salida.

10. ENTREGA DEL TURNO

El vigilante que entrega el turno deberá informar expresamente al vigilante entrante sobre:

- Vehículos visitantes que continúan dentro de la copropiedad.
- Placas.
- Bloque y apartamento.
- Hora de ingreso.
- Novedad presentada.
- Gestión realizada con el residente.
- Cualquier situación que permanezca pendiente.

La información deberá quedar claramente comunicada para garantizar la continuidad del control.

12. REGLA FUNDAMENTAL

El personal de vigilancia deberá aplicar permanentemente la siguiente regla:

TODO VEHÍCULO VISITANTE DEBE ESTAR REGISTRADO, IDENTIFICADO CON SU DISTINTIVO, SER OBJETO DE SEGUIMIENTO Y TENER REGISTRADA SU SALIDA.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Decreto 190 (22-06-2004).

El registro como visitante **no significa autorización para permanecer indefinidamente dentro de la copropiedad.**

La condición de visitante es temporal y está relacionada con una visita determinada.

13. FINALIDAD DEL CONTROL

Este procedimiento busca proteger los espacios internos de la copropiedad para beneficio de quienes tienen derecho a utilizarlos y evitar que los vehículos visitantes permanezcan dentro de las zonas internas como alternativa al estacionamiento externo.

La vigilancia deberá aplicar el procedimiento **de manera uniforme, sin excepciones y sin distinción entre visitantes.**

REGLA OPERATIVA PARA EL VIGILANTE

REGISTRAR → IDENTIFICAR → ENTREGAR DISTINTIVO → CONTROLAR → VERIFICAR SALIDA → REGISTRAR SALIDA → REVISAR ANTES DE ENTREGAR TURNO.

EL CONTROL TERMINA CUANDO EL VEHÍCULO SALE, EL DISTINTIVO ES DEVUELTO Y LA SALIDA QUEDA REGISTRADA.

Atentamente,

**Diana Patricia Vasquez
Administradora**